

---

# ¿Lealtad al estado o al monarca?

Los juramentos de fidelidad del siglo XVIII a la luz de la historia conceptual  
El caso ruso

CLAUDIO SERGIO INGERFLOM

## Resumen

La inclusión del término “Estado” en algunos juramentos de lealtad al monarca ruso a principios del siglo XVIII ha sido frecuentemente interpretada como un índice de la existencia del Estado. En este artículo se estudian los textos de los juramentos, la significación de la palabra “Estado” en esa época y la concepción que el emperador se hacía de su poder y de su relación con el país. Este análisis va más allá del caso ruso: a) se observa como fenómenos similares en la historia occidental y en la historia rusa desembocan sobre representaciones del poder totalmente divergentes; b) se toma en cuenta la diferencia entre la palabra “Estado” y el concepto “Estado” en el cauce abierto por la historia conceptual, lo que es un requisito indispensable para toda investigación sobre el tema. Se defiende aquí la tesis de que el Imperio ruso del siglo XVIII no era un Estado.

## Palabras clave

Juramentos de lealtad – Rusia – Historia conceptual – Koselleck – Estado

## Abstract

The presence of the word “State” in some oath of loyalty to the Russian Tsar at the beginning of the 18th century has frequently led to misinterpretations as regards the existence of the State. This article studies the texts of the oaths of loyalty; the meaning the word “State” had in those times and the Emperor’s idea of his own power and his relationship with the country. This analysis goes beyond the Russian case: a) similar phenomena in Western and Russian history are seen to result in totally diverging representations of power; b) the difference between the word “State” and the concept of “State” is framed within the line of thought started by conceptual history, an essential requirement for any investigation on this subject. The thesis that the 18th century Russian Empire was not a State is maintained here.

## Key Words

Vows of loyalty – Russia – Conceptual History – Koselleck – State



Recibido con pedido de publicación el 20/11/2009

Aceptado para su publicación el 30/3/2010

Versión definitiva recibida el 19/4/2010

Claudio Sergio Ingerflom – CNRS – UNSAM

claudio.ingerflom@gmail.com

---

INGERFLOM, Claudio Sergio “¿Lealtad al estado o al monarca? Los juramentos de fidelidad del siglo XVIII a la luz de la historia conceptual. El caso ruso”, **prohistoria**, Año XIV, número 14, Rosario, Argentina, primavera 2010, pp. 29-47.

## Presentación

Esta investigación comparte la orientación de una serie de estudios que ha puesto en evidencia que la fidelidad en el siglo XVIII era ante todo hacia individuos concretos, miembros de las redes clientelistas, el monarca y otros.<sup>1</sup> Es un paisaje que los especialistas del periodo moscovita (o sea hasta principios del siglo XVIII) conocen muy bien.<sup>2</sup> Para decirlo con John P. Le Donne: “En la sociedad verticalmente integrada del siglo XVIII ruso, no había lugar para la lealtad al ‘estado’, el cual, en consecuencia, no tenía sino una tenue existencia [...] Había una lealtad personal al liderazgo de la clase dominante y al monarca, pero esto no era la misma cosa que la lealtad al estado”.<sup>3</sup> Según Evgeni Anissimov: “el servicio al estado [...] se confundía con el servicio al zar y más generalmente a la autocracia. En otras palabras, con su trabajo cotidiano, Pedro el Grande mostraba a sus sujetos cómo había que servir al autócrata ruso”.<sup>4</sup>

No obstante, según la interpretación clásica propuesta en muchos estudios sobre el XVIII, inscriptos en una sólida tradición erudita, Pedro el Grande habría extendido al Estado la fidelidad tradicional debida al monarca.<sup>5</sup> Esta visión se impuso en la historiografía y, con ella, la idea que él fue el primer monarca que proclamó la concepción del Estado impersonal en Europa.<sup>6</sup>

Entre los testimonios de esta nueva fidelidad al Estado, hay dos que son recurrentes en la historiografía. A fuerza de repetirse, adquirieron el carácter emblemático de las evidencias. El primero es la arenga de Pedro a sus tropas en vísperas de la batalla de Poltava contra los suecos, explicándoles que iban a combatir no por Pedro sino por el “estado a él confiado” (la palabra rusa es *gosudarstvo* y como veremos, la traducción correcta en este caso es “imperio” o “reino”). El segundo testimonio debe su existencia a la afirmación

<sup>1</sup> Ver por ejemplo, MEEHAN-WATERS, Brenda *Autocracy and Aristocracy. The Russian Service Elite of 1730*, New Jersey, 1982, p. 69; RANSEL, David “The Government Crisis of 1730”, en CRUMMEY, Robert, O. –editor– *Reform in Russia and the USSR*, Urbana and Chicago, University of Illinois, 1989, p. 69.

<sup>2</sup> KLEIMOLA, A. M. “Up Through Servitude: The changing Condition of the Muscovite Elite in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en *Russian history/Histoire Russe*, núm. 6, 1979, p. 213; SHIELDS KOLLMANN, Nancy *Kinship and Politics. The Making of th Muscovite Political System, 1345-1547*, Standford Univeristy Press, 1987, pp. 5, 186; CRUMMEY, Robert O. “Constitutional Reform during the Time of Troubles”, en *Reform in Russia...*, cit., p. 38 ; BOGATYREV, Sergei *The Sovereign and His Counsellors. Ritualised Cnsultations in Muscovite Political Culture, 1350s-1570s*, *Supolaisen Tiedeakatemia Toimituksia Annales Academiae Scientiarum Fennicae*, Sarja-ser. Humaniora, Vol. 307, 40, núm. 8, 2000.

<sup>3</sup> LEDONNE, John P. *Ruling Russia. Politics and Administration in the Age of Absolutism 1762-1796*, Princeto University Press, Princeton, 1984, p. 17.

<sup>4</sup> ANISIMOV, Evguenii *Vremja petrovskix reform*, Leningrado, 1989, p. 50.

<sup>5</sup> RAEFF, Marc *The well-ordered police state. Social and institutional change through law in the Germanies and Russia, 1600-1800*, New Haven and London, Yale University Press, 1983, p. 207; HUGUES, Lindsey *Russia in the Age of Peter the Great*, Yale University Press, New Haven and London, 1998, p. 93. MIRONOV, Boris *Sotsial'naia istoriia Rossii*, 2 vols, Dimitrii Bulanin, San Peterburgo, 1999, I, p. 128.

<sup>6</sup> SHENNAN, J. H. *The Origins of the Modern European State 1450-1725*, London, 1974, pp. 64-65; DYSON, Kenneth *The State tradition in Western Europe: a Study of an Idea and Institution*, Oxford University Press, New York, 1980, p. 31.

historiográfica, según la cual habría habido una regla estipulando dos juramentos separados que la población debía prestar, uno al monarca y otro al Estado. Podemos sintetizar la interpretación corriente de estas evidencias así: a) Pedro exigió la fidelidad a “un Estado abstracto y despersonalizado” en acuerdo con la concepción que él tenía del Estado;<sup>7</sup> b) “el juramento aparte al Estado [...] se transformó en una regla bajo Pedro”;<sup>8</sup> c) “Desde ese momento, los sujetos juraron fidelidad no solamente al zar sino también al Estado”;<sup>9</sup> d) Pedro se posicionó como el primer servidor de ese Estado; e) “Pedro rompió la identificación de la persona del zar con el Estado” y f) Pedro “soltó las amarras religiosas del poder autocrático”.<sup>10</sup> Estas conclusiones tributan a la tesis clásica: la estructura política organizada por Pedro no era ya el *gosudarstvo*<sup>11</sup> personal del zar sino un “Estado Moderno”.<sup>12</sup>

Sin embargo, una lectura atenta de esta interpretación revela dos dificultades. La primera tiene que ver con las fuentes ya que, en la medida de mis conocimientos, los autores que se refieren a la existencia de un juramento separado al Estado, *a fortiori* llegado a ser una regla, nunca citan la fuente que autorizaría tal afirmación. La segunda nace del empleo espontáneo de los conceptos sin que su historicidad sea tenida en cuenta. Los comentarios se focalizan en la distinción que Pedro hizo entre él mismo y el *gosudarstvo*, pero sin analizar ni la significación de la fórmula “a él confiado”, ni la de *gosudarstvo*, traducido en la mayor parte de los casos como “state/état/staat/estado”. La impresión que

<sup>7</sup> RAEFF, Marc *The well-ordered police state...*, cit., p. 207

<sup>8</sup> SASHALMI, Endre “Some Remarks on ‘Proprietary Dynasticism’ and the Development of the Concept of State in 17<sup>th</sup>-Century Russia”, en *Specimina Nova*, Pars Prima Sectio Medievallis III, Pécs, 2005, p. 178. Debo a la amistad de Valery Kivelson el haber leído este artículo.

<sup>9</sup> MIRONOV, Boris N. y EKLOF, Ben *The Social History of Imperial Russia 1700–1917*, 2 vols., Westview Press, Colorado, 2000, 2, p. 14.

<sup>10</sup> WHITTAKER, Cynthia H. “The Reforming Tsar: The Redefinition of Autocratic Duty in Eighteenth-Century Russia”, en *Slavic Review*, núm. 51, 1992, pp. 82 y 84.

<sup>11</sup> El significante ruso que se traduce como “Estado” es *gosudarstvo*. Recordemos que *gosudarstvo* –cuya primera forma fue *gospodarstvo*– era empleado hasta el siglo XVII sobre todo en dos sentidos: la dignidad del *gosudar*’ (*dominus*, Amo) –o sea el Gran Príncipe, luego el Zar– y posteriormente las tierras que le pertenecían. Designa un territorio según el modelo del polaco *panstwo* qua calcaba las palabras latinas *dominum* y *dominatio*; ver ANDRÁS, Zoltan *Fejezetek az orosz szókincs történetéből (Az istorii russkogo leksiki)*, Budapest, 1987, pp. 14-50. Significaba igualmente el poder del *gosudar*’ sobre lo que le pertenecía, de ahí su sentido de “gobierno (*pravlenie*)” y las posesiones del *gosudar*’, ante todo las tierras y sus habitantes. Durante el Tiempo de Disturbios (principios del siglo XVII) en ausencia de un *gosudar*’ estable, *gosudarstvo* señala también la población de un territorio determinado: ver TOLSTIKOV, A. V. “Predstavleniia o Gosudare i Gosudarstve v Rossii vtoroi poloviny XVI - pervoi poloviny XVII veka”, en *Odissei*, Nauka, Moscú, 2002, pp. 295-296. Para más detalles, ver INGERFLOM, Claudio “¿Olvidar el estado para comprender a Rusia? Excursión historiográfica”, en *Prohistoria*, núm. 1, Rosario, 1997 y “Sobre el concepto de Estado en la historia de Rusia”, en *Historia Contemporánea*, 1, 28, Bilbao, 2004, pp. 53-60.

<sup>12</sup> Por ejemplo: CHERNIAVSKY, Michael *Tsar and People. Studies in Russian Myths*, Yale University Press, 1961, p. 82; CRACRAFT, James *The Revolution of Peter the Great*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, London, 2003, p. 64. Boris Mironov utiliza la fórmula “Monarquía paternalista”, pero le atribuye rasgos similares a los del que el autor designa como “Modern State”, *The Social History...*, cit., p. 13.

se desprende de esta ausencia de análisis es la de la inutilidad de interrogar, en el plano de la significación, la distancia que nos separa de ese lenguaje, como si esa fórmula y esa palabra fuesen, al contrario, nuestros contemporáneos, directamente accesibles en nuestro aparato conceptual.

Conocemos la importancia de la influencia del pensamiento alemán sobre los historiadores rusos de mitad del siglo XIX, que fueron los primeros en tratar de reconstruir la génesis del Estado (moderno) en la historia rusa. Pero, según Stephen Skalweit, cuando la fórmula *moderne staat* aparece en la lengua alemana entre 1830 y 1840, se refería antes que nada al Estado constitucional.<sup>13</sup> Como sabemos, es a partir de la Revolución Francesa que la vieja palabra *état* fue sometida a dos transformaciones: a) la historicidad de sus significaciones pasó al primer plano; b) se transformó en un concepto sintetizando una estructura histórica “nueva” que ninguna otra palabra podía designar.<sup>14</sup> Esta última transformación, de la palabra “estado” al concepto “Estado” seña con precisión, es decir, le pone límites al objeto de la investigación –el concepto, no la palabra– y también determina las premisas teóricas y el enfoque metodológico del estudio: no se trata de la tradicional historia de las ideas o de las palabras, que intenta aclarar la evolución de la idea contenida en la palabra, sino la *Begriffsgeschichte*, historia conceptual, fundada en la hermenéutica contemporánea (Heidegger, Gadamer, Ricoeur). Recién cuando se comenzaron a medir los cambios producidos por la Revolución Francesa, *moderne* fue asociado a *staat*, o sea cuando la palabra *staat* se volvió un concepto eminente. Recordemos que la *Begriffsgeschichte* fue elaborada en función de y para trabajar con los “conceptos básicos/fundamentales” (*Grundbegriffe*).<sup>15</sup> Desde entonces, “Estado”, ese concepto contemporáneo nuestro por nacimiento y contenido, fue utilizado como categoría de análisis histórico, definido por los rasgos de la estructura que él sintetiza: institucionalización de un poder llamado a representar el interés colectivo, situándose por arriba de los gobernantes y de los gobernados, abstracto y despersonalizado que se constituye en *actor* de la historia, legitimado por la soberanía popular la cual se expresa a través de la representación política. El Estado es el sujeto de la acción.<sup>16</sup>

<sup>13</sup> SKALWEIT, Stephan *Der “moderne Staat”*. *Ein historischer Begriff und seine Problematik*, Rheinisch-Westfälische Akademie der Wissenschaften, Vorträge G 203, Opladen, 1975, pp. 17-18.

<sup>14</sup> KOSELLECK, Reinhart “Begriffsgeschichte und Sozialgeschichte”, en *Vergangene Zukunft. Zur Semantik Geschichtlicher Zeiten*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1979, p. 119.

<sup>15</sup> SKALWEIT, Stephan *Der “moderne Staat”*..., cit., pp. 13-14.

<sup>16</sup> DUSO, Giuseppe “Il potere e la nascita dei concetti politici moderni”, en CHIGNOLA, Sandro e DUSO, Giuseppe –editores– *Sui Concetti giuridici e politici della Costituzione dell’Europa*, FrancoAngeli, Milano, 2005, p. 167; KOSELLECK, Reinhart “III. ‘Staat im Zeitalter’ revolutionärer Bewegung”, en “Staat und Souveränität”, en BRUNNER, Otto; CONZE, Werner; KOSELLECK, Reinhart –editores– *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexicon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1990, VI, p. 25; SKALWEIT, Stephan *Der “moderne Staat”*..., cit., p. 16; HAMBURG, Gary M. *Boris Chicherin and Early Russian Liberalism 1828-1866*, University Press, Stanford, 1992, p. 101; CHICHERIN, Boris N. *Istoriia Politicheskix Uchenii*, Moscú, 187, 4, pp. 573-609; SKINNER, Quentin “From the state

La contemporaneidad del concepto “Estado” y de la fórmula “Estado moderno” suscita una doble interrogación cuando se las emplea a propósito del régimen (en la acepción amplia que esta palabra posee en la expresión *Ancien régime*)<sup>17</sup> de Pedro el Grande. ¿Qué es lo que autoriza a designar su régimen autocrático como un “Estado moderno”?<sup>18</sup> ¿Es correcto traducir la palabra *gosudarstvo* que encontramos en las fuentes de la época por el concepto “Estado”? El sentido de esta doble interrogación supera el caso ruso. Ha sido expresado hace tiempo y de manera precisa –“¿Se pueden pensar las estructuras antiguas de poder y de dominación con los conceptos del Derecho contemporáneo?”–<sup>19</sup> y con una respuesta negativa. A esta distancia temporal, pero que es ante todo una exterioridad<sup>20</sup> entre significaciones diferentes, se agrega en el caso ruso, una alteridad histórica: fue a partir del caso occidental y en Occidente que el concepto “Estado” entró en la investigación como categoría de análisis.<sup>21</sup>

Estas interrogaciones proveen el contexto conceptual del tema tratado en estas páginas. En el interior de ese contexto, mi objetivo es bien modesto. Las dos dificultades señaladas –la ausencia de referencia a una fuente probando la existencia del juramento separado al Estado y el uso espontáneo y acrítico de la expresión “Estado moderno” o simplemente “estado” para traducir la palabra *gosudarstvo* que se encuentra en las fuentes– hacen necesario volver al discurso de Poltava y a los juramentos para intentar comprender mejor quién era el destinatario de la fidelidad exigida por Pedro el Grande. Trataremos de

---

of princes to the person of state”, en *Visions of Politics*, 3 vols., *Renaissance Virtues*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002, 2, pp. 368-413.

- <sup>17</sup> Por ejemplo, los criterios de legitimidad del poder y una manera de vivir: costumbres y creencias reveladoras de normas a menudo implícitas que determinan la noción de lo que es justo o injusto, bien o mal, deseable o indeseable; LEFORT, Claude *Essais sur le politique XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles*, Seuil, Paris, 1986, pp. 8-9.
- <sup>18</sup> La pertinencia de esta fórmula para Europa occidental está hoy sólidamente cuestionada. Ver CLAVERO, Bartolomé *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Tecnos, Madrid, 1986; CLAVERO, Bartolomé “De un estado, el de Osuna, y un concepto, el de Estado”, en *Anuario de Historia del derecho español*, núm. 57, Madrid, 1987, pp. 945-964; LALINDE ABADÍA, Jesús “España y la monarquía universal (en torno al concepto de ‘Estado moderno’)”, en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 1986, 15, pp. 109-166; HESPANHA, António Manuel *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Taurus, Madrid, 1989; HESPANHA, António Manuel *Cultura jurídica europea. Síntesis de un milenio*, Tecnos, Madrid, 2002; SCHAUB, Jean-Frédéric “La Penisola Iberica nei secoli XVI e XVII: la questione dello Stato”, en *Studi storici*, 36, 1, 1995, pp. 9-49; SCHAUB, Jean-Frédéric “Le Temps et l’Etat: vers un nouveau régime historiographique de l’Ancien régime français”, en *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, núm. 25, Giuffrè, Milan, 1996, pp. 127-181; SCHAUB, Jean-Frédéric “La notion d’Etat moderne est-elle utile?”, en *Cahiers du Monde Russe*, 46/1-2, 2005.
- <sup>19</sup> BRUNNER, Otto “Der Historiker und die Geschichte von Verfassung und Recht”, en *Historische Zeitschrift*, núm. 209, 1969, p. 16.
- <sup>20</sup> Se trata de una exterioridad diacrónica, que nos obliga a ser por lo menos, tan antropólogos como historiadores. La noción de “exterioridad” sincrónica, entre la China y la tradición de pensamiento griego ha sido trabajada por François Jullien, al que le tomo prestado el término, en el conjunto de su obra.
- <sup>21</sup> Empleo la palabra “occidental” por comodidad sin ignorar la heterogeneidad de las construcciones políticas en Europa y en otros mundos.

responder a tres preguntas. ¿Existió un juramento separado? ¿Se trataba de una regla? Lo que Pedro exigía, ¿era una fidelidad al Estado o se inscribía en otra representación y en otra organización del poder? En esta última pregunta no hay ninguna pretensión nominalista. No intento definir al Estado para luego confrontar con esta definición la política de Pedro y verificar si corresponde o no. La lógica de mi interrogación es otra. En la medida en que una fuerte tradición historiográfica identifica en el discurso de Pedro y los juramentos de fidelidad una prueba de la irrupción en Rusia del “Estado abstracto y despersonalizado”, llamado también “Moderno”, trataré de establecer si hay isomorfismo o, al contrario, heterogeneidad entre, por un lado, la concepción del poder y de la política expresadas en el discurso de Poltava y en los juramentos y, por otro lado, la significación que esa *misma* historiografía atribuye al “Estado moderno”.

### **El discurso de Poltava: un “reino”, “estados”, pero no “Estado”<sup>22</sup>**

La víspera de la batalla en 1709, el monarca habría declarado a sus soldados: “No piensen que están en armas y erguidos para luchar por Pedro sino por el reino (*gosudarstvo*) que le ha sido confiado, por vuestras familias y por el pueblo de todas las Rusias”.<sup>23</sup> Estas palabras fueron atribuidas a Pedro por el más importante de sus “ideólogos” como lo llamaríamos hoy, Feofan Prokopovich (1681-1736), ausente de Poltava, en su biografía de Pedro, publicada en 1773.<sup>24</sup> No contamos con ningún texto original ni testimonios directos de la arenga. Existen, sin embargo, otras fuentes que pueden ayudar a clarificar lo que Pedro realmente dijo ese día.<sup>25</sup> El Barón Heinrich Huyssen (1666-1739)<sup>26</sup> anotó la respuesta del monarca a sus generales que le pedían que no se exponga físicamente durante el combate: “Porque esto concierne a mis sujetos y mis reinos (*gosudarstva*) haré lo que mejor corresponda a mi

---

<sup>22</sup> El discurso de Poltava es frecuentemente comentado. Aparte de las referencias dadas en las notas 5 y 7, he aquí tres ejemplos recientes: CRACRAFT, James “Empire versus Nation: Russian Political Theory under Peter I”, en CRACRAFT, James –editor– *Major Problems in the History of Imperial Russia*, D. C. Heath, Lexington, Massachusetts, 1994, p. 227; KHARKHORDIN, Oleg “The State”, p. 12; KAMENSKII, A. “Poddanstvo, loial’nost’, patriotizm v imperskom diskurse Rossii XVIII v. : k postanovke problemy”, *Ab Imperio*, núm. 4, 2006, 72.

<sup>23</sup> KAFENGAUZ, B. B. –editor– *Pis’ma i Bumagi imperatora Petra Velikogo*, IX, 1, Moscow, 1950, p. 226. La mayoría de los autores occidentales traducen el “*gosudarstvo*” de esta frase como “State” (por ejemplo en el muy útil y lindo libro de HUGHES, Lindsey *Peter the Great*, Yale University Press, London, 2002, p. 83). Una excepción es la traducción de *gosudarstvo* por “realm” en CRACRAFT, James “Empire versus Nation...”, cit., p. 227, quien correctamente, entiende *gosudarstvo* como *dominion*.

<sup>24</sup> Los responsables de la edición crítica *Pis’ma i Bumagi imperatora Petra Velikogo* ya citada, estiman que esas palabras no pertenecían a ningún decreto (*prikaz*), como lo pensaban los historiadores del siglo XIX, sino que probablemente Prokopovich transmitió las ideas principales de Pedro enunciadas en diferentes ocasiones cuando paso a revista sus tropas.

<sup>25</sup> Por ejemplo: RIGELMAN, Aleksandr *Letopisnoe povestvovanie o Maloj Rossii, eia narod i kozakkh voobshche*, chast’ III (manuscrito de 1785-1786), Moscú, 1847, p. 81.

<sup>26</sup> Por su carrera en Rusia, ver PETSCHAUER, Peter “In Search of Competent Aides: Heinrich van Huyssen and Peter the Great”, *Jahrbücher für Geschichte Osteuropas*, núm. 26, 1978, pp. 481-502.

posición de Coronel de la Guardia Real y Zar, protector y defensor de los países que Dios me ha confiado.”<sup>27</sup> En este testimonio, las palabras “países” (*stran*) y *gosudarstva* están en plural y comparten en esta frase el mismo sentido. Es el plural de *gosudarstvo* entendido como país (*strana*), pero también “parte del país, región particular, provincia del Imperio ruso”. Por ejemplo era común decir “en el *gsudarstvo* de Siberia”.<sup>28</sup> Al mismo tiempo, luego de una larga enumeración de todos los territorios de los cuales era simultáneamente autócrata, Zar y Gran Príncipe, su título oficial indicaba sus otros numerosos “*gosudarstva* y posesiones” de los cuales era heredero, Amo (*gosudar*)<sup>29</sup> y poseedor (*vladitel*).<sup>30</sup> En ese sentido la traducción de *gosudarstva* por “estados” es correcta.<sup>31</sup> En la versión de Huyssen, Pedro menciona los *gosudarstva* como territorios bajo su posesión, en particular las tierras amenazadas por los conquistadores suecos. Los *gosudarstva* eran partes del Reino (*tsarstvo*), posesiones del Zar, sobre las cuales él ejercía su *gosudastvovanie* (dominio, reinado).<sup>32</sup> No hay entonces aquí ningún elemento que sugiera la idea de un Estado institucional y menos aun abstracto e impersonal.

<sup>27</sup> *Pis'ma i Bumagi imperatora Petra Velikogo*, IX, 2, p. 982.

<sup>28</sup> *Pis'ma i Bumagi...*, cit., IX, v. 1, 291. Ver otros ejemplos del siglo XVII en POZDEEVA, Irina V. “Pervye Romanovy i caristskaia ideia (XVII vek)”, *Voprosy istorii*, 1996; *Polnoe sobranie zakonov Rossiiskoi imperii. Sobranie pervoe s 1649 po 12 dekabria 1825g.*, San Peterburgo, 1830 (de ahora en adelante, *PSZ*), 1, doc. núm. 69, p. 114; ZHIVOV, Viktor M. *Iz cerkovnoi istorii vremen Petra Velikogo*, Moscow, NLO, 2004, note 5, p. 82.

<sup>29</sup> A partir del siglo XIV, *gosudar* adquirió un valor político (soberano), pero las fuentes muestran que el título podía ser entendido literalmente, en el sentido “amo de esclavos”. En 1477-1478, las elites de Novgorod recuerdan al Gran Príncipe moscovita Iván III, que pretende poseer sobre esa ciudad los mismos derechos que tiene sobre Moscú, su dominio de familia, la diferencia entre la palabra *gospodin* (“señor” de servidores libres), que las elites de Novgorod de acuerdo en emplear y las palabras *gosudar* o *gospodar* (amo de servidores no libres) que ellas se niegan a utilizar. La diferencia entre “amo” y “señor” se transforma en conflicto en Moscú, en 1533, cuando muere Basilio III, y sus dos hermanos se niegan a llamar *gosudar* a su hijo, el futuro Iván IV, prefiriendo el término *gospodin*. SZEFTTEL, Marc “The Title of the Muscovite Monarch up to the End of the Seventeenth Century”, en *Canadian-American Slavic Studies*, núms. 1-2, 1979, p. 63; KHOROSHKEVICH, A. L. “Istoricheskie sud'by belorusskikh i ukrainskikh zemel' v XIV-nachale XVI v.”, en PASHUTO, V. T.; FLORIA, B. N. y KHOROSHKEVICH, A. L. –editores– *Drevnerusskoe nasledie i istoricheskie sud'by vostochnogo slaviansva*, núms. 74-75, fn. 17, Moscú, 1982, p. 19.

<sup>30</sup> Ver por ejemplo, *Pis'ma i Bumagi imperatora Petra Velikogo*, M. 1952, t. IX, t.1, p. 291

<sup>31</sup> Hablando en francés, Pedro habría utilizado la expresión “mes états”, LENTIN, Anthony *Peter the Great. His law on the imperial succession in Russia, 1722. The official commentary*, Headstart History, Witney, 1996, nt. 28, p. 285. El empleo de “états” (*gosudarstva*) para las partes integrantes de un reino no es una especificidad de la lengua rusa. El representante de Hanover en San Petersburgo, Friedrich Christian Weber escribió, a propósito de la nueva policía de Pedro “la police du *ses états*” (sic), BUSHKOVITCH, Paul *Peter the Great. The Struggle for Power, 1671-1725*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001, p. 427. El título del Código de Prusia (1794) era “Allgemeines Landrecht für die preußischen Staaten”: “los estados” en plural. Se decía también “el Rey de Prusia y de sus estados” o de “sus provincias”.

<sup>32</sup> En 1709, Pedro le escribe a Augusto II de Polonia, deseándole un “feliz *gosudartvovanie*”, *Pis'ma i bumagi Petra*, IX, 1, p. 356. Cf *gosudarstvovat* como *carstvovat*, in *Slovar' russkogo iazyka XVIII veka*, SOROKIN, Iu. S. –editor– Leningrado, 1989, 5, p. 199.

Es cierto que en el relato de Prokopovich, *gosudarstvo* está en singular. Pero vemos en una carta escrita en el círculo íntimo que rodea a Pedro y en nombre de éste, a su medio hermano, una fórmula idéntica donde en lugar de *gosudartvo* encontramos *carstvie* (reino: la palabra está formada a partir de la raíz “zar”): “es a nuestras dos personas [que corresponde] gobernar el reino que Dios nos ha confiado.”<sup>33</sup> Podemos afirmar que en el siglo XVIII, en un sentido global, la primera significación de *gosudarstvo* es Imperio o Reino (*carstvo*).<sup>34</sup> En fin, si Pedro subrayó realmente que esta batalla decidía no solamente su suerte sino la de Rusia, se puede entender su precisión como una tentativa para aumentar la combatividad de las fuerzas rusas, a contracorriente de una representación colectiva bien enraizada, que se observa tanto en el siglo XVII como en el siglo XIX, según la cual la guerra era un conflicto entre monarcas.<sup>35</sup>

“Confiado” (*vruchennoe*) tiene por otra parte varias significaciones. El verbo *vruchit'* indicaba también el acto de comprometer(se) para el casamiento, de dar la mano: Dios dio el reino en esposa al Zar.<sup>36</sup> La legitimación del monarca a través del casamiento, incluido el casamiento incestuoso, con la “tierra rusa” es antigua.<sup>37</sup> Si observamos otra concepción de la legitimidad, como la que se estaba elaborando en Francia desde el siglo XIV, comprenderemos mejor los componentes de la construcción ideológica rusa, lo que ella privilegia y aquello de lo que ella no se ocupa. El reino, o bien, para la casi totalidad de los juristas, la *república* es la “esposa” del rey de Francia; pero este casamiento es “civil”,

<sup>33</sup> *Pis'ma i bumagi imperatora Petra Velikogo (1688-1701)*, San-Peterburgo, 1887, 1, p. 14

<sup>34</sup> Según el texto del 27 de agosto de 1747, para pasar a ser sujetos del emperador ruso, los extranjeros tenían que prestar un juramento de fidelidad a Su Majestad Imperial y a los intereses del *Gosudarstvo* de Rusia (interesny Rossiiskogo Gosudarstva). En la traducción oficial al alemán que les fue distribuida, se lee “Russischen Reiche führen” (*PSZ*, 12, p. 749, núm. 9434). Ver también el Manifiesto del 7 de noviembre de 1742 con la designación de Pedro III, donde el término *goduarstvo* está ausente, pero encontramos “Imperiia”, *Ibid.*, 11, doc. núm. 8658. En aquella época, los alemanes usaban el término Reich para referirse a su Imperio compuesto por un sinnúmero de entidades como los *Herrschaften*, equivalentes a los *gosudarstva* rusos con sus príncipes particulares o los Reichsstädte que eran ciudades-estados independientes. Agradezco al profesor Michael Stolleis estas informaciones que me comunicó generosamente. Ver igualmente la traducción de *gosudarstvennyi sekretar'* como “Imperial Secretary”, en LEDONNE, John P. *Absolutism and the Ruling Class: the Formation of the Russian Political Order, 1700-1825*, Oxford University Press, Oxford, 1991, p. 111.

<sup>35</sup> Por ejemplo, en junio de 1682, dos acusados de haber participado a la revuelta del 15 de mayo hacen valer sus servicios anteriores para intentar ser perdonados: en las guerras contra otros países, habían “combatido a los enemigos del zar”. Vemos también que según el lenguaje de los actores de la época, las leyes, el servicio y los medios financieros son los del monarca y no los del Estado; BUGANOV, V. I. *Vosstanie v Moskve 1682 goda. Sbornik dokumentov*, Moscú, Nauka, 1976, p. 38. La representación de la guerra como un combate entre monarcas esta todavía muy difundida durante la invasión napoleónica. Ver KAVTARADZE, G. A. *Krest'ianskii mir i tsarskaia vlast' v soznanii pomeshchishix krest'ian (konec XVIII v.-1861)*, Tesis de Doctorado, mimeo, Leningrado, 1972, pp. 151-4

<sup>36</sup> SOROKIN, Iu. S. –editor– *Slovar' russkogo jazyka XVIII veka*, Leningrado, 1988, vol. 4, p. 135.

<sup>37</sup> INGERFLOM, Claudio y KONDRATIÉVA, Tamara “Sans Tsar la Terre est veuve”: syncrétisme dans le *Vremennik d'Ivan Timofeev*”, en *Cahiers du Monde Russe et Soviétique*, vol. XXXIV, núm. 1-2, 1993, pp. 257-266.

“moral”, “santo”, “sagrado” y “político”: se trata de una asociación de significaciones, lo que evita que se confundan los registros religioso y político. La ceremonia de la coronación perpetúa la mística, pero sus efectos prácticos se inscriben en el *Derecho*. La *respublica* o el reino son la dote inalienable, cuya corona no está disponible (el rey no puede disponer de ella según su voluntad, ella deberá ser transmitida por derecho a su hijo primogénito): la ficción de la dote está en el corazón mismo del Derecho público. La ficción se supera a sí misma para desembocar en lo político: el rey, se afirma en los debates del Consejo en 1572, fue elegido por los *Estats* (estamentos) para ser “administrador de esta Corona”; el Rey es “el marido político de la República”.<sup>38</sup>

La ausencia de un despliegue de pensamiento jurídico para legitimar el poder zarista hizo que sola, o casi, la legitimación religiosa fuese la única. Se impedía así que la esfera política se autonomice de la religiosa. Según una interpretación muy difundida que ya he citado, transformando la concepción medieval del poder autocrático en una concepción moderna del mismo poder, Pedro “soltó las amarras religiosas.”<sup>39</sup> Es cierto que Pedro subordinó la Iglesia a su poder. Pero, si distinguimos la religión institucionalizada de la religiosidad, o sea de una concepción religiosa del poder, podemos afirmar que fue precisamente a través de vínculos religiosos particulares que Pedro concibió su relación con su *gosudarstvo*.<sup>40</sup> “Confiado a Nosotros” era una fórmula corriente en los siglos XVI y XVII para decir que el Reino, el cetro y la corona le fueron confiados al Zar por Dios, o por Satán en el caso del falso Dimitri, y para afirmar que los orígenes y la legitimidad del poder son transcendentales.<sup>41</sup> La relación del verbo *vruchit'* (confiar) con la palabra *gosudarstvo* era en realidad natural, ya que el verbo significaba también confiar la gestión de algo; fue muy a menudo empleado en asociación con “poder” (*vlast'*) y en este sentido era próximo a *gosudarstvo* cuando éste indicaba “el poder del *gosudar'*, su gobierno”.<sup>42</sup> El verbo estaba literalmente cargado de religiosidad: a veces en relación con la palabra

<sup>38</sup> DESCIMMON, Robert “Les fonctions de la métaphore du mariage politique du roi et de la république France, XV<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles”, *Annales*, 1992, 6, pp. 1135-1136.

<sup>39</sup> WHITTAKER, Cynthia H. “The Reformng Tsar...”, cit., p. 83.

<sup>40</sup> Ver el paralelo entre las fórmulas “El poder que Dios-nos-ha-dado, *Bogodannye Nam vlasti*” y “Confiado a Nosotros por El, *Nam ot Nego vruchennom*”, en *Reglament ili Ustav Duxovnoj Kollegii* (1721), *PSZ*, 6, doc. núm. 3718.

<sup>41</sup> En 1581, Iván IV escribió al Rey de Polonia Etienne Bathory, que “el *gosudarstvo* le había sido confiado (*poruchil*) por Dios”, DIMITRIEV, L. A., LIKHACHEV, D. S. –editores– *Pamiatniki literatury Drevnei Rusi*, vol. *Vtoraia polovina XVI veka*, Moscú, 1987, p. 216. En un texto aproximadamente de los años 1620-1630, el príncipe Simeón Ivanovich Chakhovskoi empleó la misma expresión a propósito de Iván IV y de Boris Godunov, pero aclarando que fue Satán el que confió el Reino al falso Dimitri; DIMITRIEV, L. A.; LIKHACHEV, D. S. –editores– *Pamiatniki literatury Drevnei Rusi*, vol. *Konec XVI- nachala XVII vekov*, Moscú, 1987, pp. 28, 76, 118, 120, 124. El mismo verbo fue utilizado en el siglo XVIII, por ejemplo, para calificar la acción de Dios en beneficio del Zar Mikhail Feodorovich, SOROKIN, Iu. S. *Slovar' russkogo iazyka XVIII veka*, 1988, 4, p. 135.

<sup>42</sup> SOROKIN, Iu. S. *Slovar' russkogo jazyka XVIII veka*, 1988, 4, p. 135; 5, pp. 198-99; SHANSKII, N. M. –editor– *Etimologicheskii slovar' russkogo iazyka*, Moscú, MGU, 1968, 3, p. 196.

“Dios” en un único significante (*bogoporuchennoe*: “confiado-por-Dios” a propósito del trono al cual accede el primer Romanov);<sup>43</sup> fue también asociado con la imposición de las manos en la ordenación de los servidores del culto.<sup>44</sup>

La arena de Poltava, cualquiera sea la versión que retengamos, es tributaria de una concepción del poder, de su origen, de la fuente de su legitimidad y de las relaciones que el monarca mantiene con ese poder que es ajena a la del poder político abstracto, impersonal, secularizado que caracteriza al Estado.

### “¿Dos juramentos separados?”

Leyendo diversas recopilaciones de fuentes del reino de Pedro, nos encontramos con una serie de juramentos que van de 1710 a 1722. Su presentación en orden cronológico permitirá una mejor interpretación. Primera observación: pocos meses después de la batalla de Poltava, en la Instrucción para la Marina de guerra, el Estado que la historiografía tradicional ha creído ver en el discurso de Poltava brilla por su ausencia. En el juramento que los marinos debieron prestar no aparece en ningún momento la palabra *gosudarstvo*.<sup>45</sup> Menos de un año más tarde, el 2 de febrero de 1711, Pedro instaura el Senado y nombra sus nueve miembros. Se aprestaba entonces a partir a la campaña militar de Prut contra los turcos, conciente de los peligros que iba a correr. El Senado estaba llamado a dirigir el Imperio en su ausencia. Pedro redactó el juramento que los senadores deberían prestar. Entre los juramentos del reino de Pedro que he encontrado, este es el único donde figura la fórmula “fidelidad al *Gosudarstvo*”, pero en la *misma frase* por la cual cada senador jura primero fidelidad al monarca. Los senadores juran “fidelidad a mi Amo/Señor (*gosudar*)”<sup>46</sup> y a todo el *Gosudartvo*” así como a lo que los “intereses de mi Amo/Señor y de este *gosudarstvo* exigen.”<sup>47</sup> Al mismo tiempo, Pedro nos dejó la razón de ese juramento en su carnet de notas

<sup>43</sup> La fuente es de 1617; DIMITRIEV, L. A.; LIKHACHEV, D. S. –editores– *Pamjatniki literatury Drevnej Rusi. Konec XVI- nachala XVII vekov*, Moscú, 1987, p. 356.

<sup>44</sup> *Pamiatniki literatury Drevnei Rusi. Konec XVI- nachala XVII vekov*, p. 356; AVANESOV, R. I. –editor– *Slovar’ Drevnerusskogo Iazyka (XI-XIV vv)*, Moscú, 1989, II, 214. *Slovar’ russkogo Iazyka XI-XVII vv*, Moscú, 1976, 3, p. 113.

<sup>45</sup> *PSZ*, 4, num. 2267, p. 492 (abril 1710).

<sup>46</sup> El historiador John T. Alexander tradujo *gosudar*’ i *goidarynia* utilizados en los juramentos al emperador y a su esposa por *Master* y *Mistress* respectivamente, en su traducción del ruso al inglés de ANISIMOV, Evgenii *The Reforms...*, cit., p. 31. Ver la misma traducción en BOGATYREV, Sergei *The Sovereign...*, cit., p. 90.

<sup>47</sup> MAN’KOV, A. G. –editor– *Zakonodatel’stvo perioda stanovleniia absolutizma*, en CHISTJAKOV, O. I. –editor– *Rossiiskoe Zakonodatel’stvo X-XX vekov*, Moscú, 1986, 4, p. 157. Ver también *PSZ*, 4, núm. 2329, p. 643. Con respecto a la fórmula “el beneficio del *gosudartvo*”, se ha señalado que estaba definida en los marcos de la defensa de los derechos y ventajas del autócrata: ver PLOTNIKOV, A. B. “Ogranichenie samoderzhavii v Rossii v 1730 g.: idei i formy”, *Voprosy Istorii*, 2001, 1. Ver también: “Al trabajar por el bien común, los sujetos debían demostrar su ‘amor por la patria’. Solo el gobierno podía definir lo que era exactamente beneficio para la patria y lo que le era perjudicial. En ese contexto, los intereses del monarca y los ‘genuinos’ intereses de la patria eran considerados como idénticos”, SCHIERLE, Ingrid “‘For the Benefit

personales: amedrentar a los senadores para impedirles que roben en las cajas del Imperio o que se dejen corromper.<sup>48</sup> En los hechos, de los nueve senadores, durante los primeros seis años del Senado, seis fueron llevados a la justicia por crímenes graves y solo dos fueron absueltos.<sup>49</sup> En 1716 fue promulgado el Estatuto militar, consagrado en lo esencial a los delitos militares. Cada militar debía jurar “servir a Su Serenísimo Zar lealmente y en total obediencia”. La palabra *gosudarstvo*, como la palabra Patria, están ausentes de la fórmula, pero la primera aparece más abajo, en el parágrafo “deberes” de cada militar: combatir “los enemigos del *gosudarstvo* y de las tierras de Su Majestad el Zar”, “informar a sus superiores sobre cualquier cosa que escuche o vea, contraria a la persona de Su Majestad y al interés imperial (*gosudarstvennogo*), obedecer a mis superiores en todo lo que concierne la prosperidad y al crecimiento de las tropas de Su Majestad el Zar, de su *gosudarstvo* y de su pueblo”.<sup>50</sup> Como vemos, este texto, que rigió durante 150 años, reitera que los militares sirven antes que nada al monarca y es a él a quien deben fidelidad. Encontramos el mismo dispositivo en el Estatuto de la Marina de 1720: los marinos juran “servir fielmente a Su Majestad Pedro el Grande [...] ejecutar los *ukazes* [...] de Su Majestad y de Su *Gosudars-tvo* [...] cuidar y conservar el interés de Su Majestad y del *Gosudarstvo* [...] combatir los enemigos de Su Majestad y de Su *Gosudarstvo* por el beneficio de Su Majestad y de Su *Gosudarstvo*.”<sup>51</sup> En el juramento instaurado por el Reglamento general de febrero 1720, un texto que reguló el conjunto de la administración hasta 1833, la ausencia de la fórmula “*gosudarstvo* de Su Majestad” es flagrante:<sup>52</sup> cada uno jura ser “el esclavo (*rab*)<sup>53</sup> y sujeto

---

and Glory of the Fatherland’: The Concept of Otechestvo”, en BARTLETT, R. y LEHMANN-CARLI, G. R. –editores– *Eighteenth-Century Russia: Society, Culture, Economy*, Papers from the VII International Conference of the Study Group on Eighteenth-Century Russia, Wittenberg, 2004, Berlin, Lit Verlag, 2007, p. 289.

<sup>48</sup> ANISIMOV, E. A. *Gosudarstvennye Preobrazovanija i samoderjavie Petre Velikogo v pervoj chetverti XVIII veka*, San Petersburgo, 1997, p. 30.

<sup>49</sup> PREOBRAZHENSKII, A. A. y NOVICKAIA, T. E. –editores– *Zakonodatel'stvo Petra I*, Moscú, Izdatel'stvo “Iuridicheskaja literatura”, 1997, p. 63.

<sup>50</sup> MAN'KOV, A. G. *Zakonodatel'stvo...*, cit., p. 328.

<sup>51</sup> *PSZ*, 6, núm. 3485.

<sup>52</sup> No hay tampoco ninguna referencia al los deberes ante la Patria (*otchestvo*) y ante Rusia, ANISIMOV, Evgenii *The Reforms...*, cit., p. 31.

<sup>53</sup> Según E. N. Marasinova, citada por Kamenskii (“Poddanstvo, loial'nost'...”, 76) la palabra *rab* se traducía entonces por *lackey*. Victor Zhivov observa que el ukaz de 1720 impone a todos los que se dirigen al zar, a autodesignarse el más humilde *rab* (“esclavo”: *rab*, palabra del eslavo eclesiástico, reemplaza el término *kholop* de la fórmula tradicional) se inscribe en la tendencia por la cual el eslavo eclesiástico se substituía a las palabras rusas y reforzaba la sacralización del monarca. Las dos palabras, *kholop* y *rab*, eran en general intercambiables. La segunda designaba también al esclavo de la Antigüedad y, en los textos eclesiásticos de la Rusia antigua, la posición de cada uno frente a Dios (*rab Bozhii*). La fórmula se habría luego extendido para designar la dependencia individual en este mundo. Ver ZHIVOV, V. “Istorija russkogo prava kak lingvo-semioticheskaja problema”, en HALLE, Morris; POMORSKA, Krystyna; SEMEKA-PANKRATOV, Elena y USPENSKIJ, Boris *Semiotics and the History of Culture. In honor of Jurij Lotman*, Slavica Publishers, Columbus, Ohio, 1988, pp. 45, 53, 59, 107. Para la etimología de *rab* existen varias explicaciones:

fiel, bueno y obediente” frente a “los derechos y prerrogativas legales de la autocracia de Su Majestad el Zar”; un juramento que se refiere tanto al Zar como a su esposa.<sup>54</sup> El Estatuto de los Magistrados (1721), responsables de la policía, de la justicia, del desarrollo de las manufacturas, etc., prevé que éstos son “esclavos” (*rabyi*) o “servidores” (*slugi*) o “sujetos” (*podannye*) del Monarca y deben “contribuir a Su prosperidad y beneficio”. Encontramos una referencia al “beneficio del *gosudarstvo*” que precede un repetido y pesado recuerdo de la obligación de cada uno, “sujeto y esclavo obediente” (fórmula reiterada varias veces) de obrar “fielmente al servicio y [por el] beneficio de Su Majestad” y denunciar todo lo que podría atentar “al interés de Su Majestad”.<sup>55</sup> También en 1721, un Manifiesto imperial acuerda a cada prisionero sueco el derecho a instalarse, casarse, servir y trabajar en Rusia, si jura ser un sujeto fiel, obediente y leal a Pedro, a su esposa y a sus herederos, por el beneficio de Su Majestad el Zar y de Su *Gosudarstvo* así como no entrar en contacto con los enemigos del Zar ni en el interior ni en el exterior del *Gosudarstvo* ruso.<sup>56</sup> El juramento que presta el jefe de la policía de Moscú, en 1722, ignora la palabra *gosudarstvo*.<sup>57</sup> En fin, el mismo año, Pedro tomó una de las decisiones más cargada de consecuencias, proclamando el derecho del monarca a elegir libremente su sucesor. Es difícil sobreestimar ese texto: para Kliuchevskii, uno de los más importantes historiadores rusos del siglo XIX, “fue la primera ley fundamental en la historia de la legislación rusa”. Y, sin embargo, ese documento no solo no indica el nombre del futuro monarca, puesto que Pedro todavía no lo había designado, sino que además ignora la palabra *gosudarstvo*.<sup>58</sup>

Cualquiera sea el juramento que mencione la obligación de servir los intereses del *gosudarstvo*, este servicio siempre aparece después de la fidelidad al *gosudar*. A. Plotnikov señaló una tendencia: cuanto más avanzaba el reino de Pedro, menos presente estaba el *Gosudarstvo* en los juramentos, hasta su desaparición pura y simple en el del Reglamento General de 1720 que sirvió de modelo a los juramentos de fidelidad a Catalina I, Pedro II, Ana Ivanovna y otros monarcas posteriores.<sup>59</sup>

---

a) vendría del alemán antiguo *roup-roubs* (trofeo de guerra) y del Alto alemán *roub-vere* transformado en *rauben* (JAKOVLEV, A. *Kholopstvo i kholopy v Moskovskom gosudarstve XVIIv.*, Moscú-Leningrado, 1943, I, p. 294); b) las palabras *rob*, *rebenok*, cercanas del latín *orbis*, orfelinio (FASMER, M. *E'timologicheskij slovar' russkogoazyka*, v. 3, Progress, Moscow, 1987, p. 427).

<sup>54</sup> LEBED'EV, V. I. – editor– *Reformy Petra I*, Moscú, 1937, pp. 109-10. Citado por ANISIMOV, Evgenii *The Reforms...*, cit., 31.

<sup>55</sup> *PSZ*, 6, núm. 3708, p. 291-2.

<sup>56</sup> *PSZ*, 6, núm. 3778, p. 386.

<sup>57</sup> *PSZ*, 6, núm. 4047, pp. 726-7.

<sup>58</sup> LENTIN, Anthony *Peter the Great...*, cit., pp. 132-3. KLIUCHEVSKII, V. *Sochineniia*, Moscow, 1989, IV, p. 193.

<sup>59</sup> PLOTNIKOV, A. B. “Ogranichenie...”, cit., p. 63.

**¿Era la *samoderzhavnost'* (soberanía, autocracia) de *gosudar'* (Amo/Señor) compatible con la *samoderzhavnost'* del *gosudarstvo*?**

Para mejor definir la significación política del conjunto de los juramentos bajo Pedro, conviene recordar la diferencia esencial entre ellos y el juramento propuesto por el Soviet Supremo Secreto cuando éste el 18 de febrero de 1730 le ofreció el trono a Anna Ivanovna: “por el deseo general y el acuerdo de todo el pueblo de Rusia, es elegida para ocupar el Trono del Imperio Ruso [...] Anna Ioannovna”.<sup>60</sup> El término “autocracia” y sus derivados están ausentes en el juramento propuesto el 18 de febrero: Anna es ahí llamada solamente Gran Soberana Emperadora. Las palabras “patria” (*otechestvo*) y *gosudarstvo* están presentes varias veces y siempre ligadas a los términos “Su Majestad” por la conjunción “y”. Los habitantes son sujetos “de la emperadora y del *gosudarstvo*”.<sup>61</sup> Una semana más tarde, masivamente apoyada por la nobleza, Anna dio marcha atrás, anuló las concesiones hechas al Soviet y lo disolvió. Canceló el juramento de lealtad a ella “y al *gosudarstvo*” y lo reemplazó por otro que promete fidelidad solamente a la “emperadora autócrata”. Su Manifiesto del 28 de febrero explicita que la supresión de “y al *gosudarstvo*” se debe a su decisión de revenir a la tradición “autocrática”.<sup>62</sup> En el juramento propuesto por el Soviet, *gosudarstvo* significaba ante todo “imperio”. Sin embargo, al caracterizar a los individuos como sujetos del *gosudarstvo*, incluso si su objetivo era un régimen aristocrático, podemos pensar que el Soviet atribuye a ese *Gosudarstvo* un estatuto de sujeto de la historia dotado de una forma de soberanía (*samoderzhavnost'*).<sup>63</sup> El cambio de léxico introducido por Anna en el juramento pone en evidencia la contradicción entre el reconocimiento de esta soberanía y la autocracia. O, para decirlo casi en ruso: la *samoderzhavnost'* del *gosudar'* era incompatible con la *samoderzhavnost'* del *gosudarstvo*. La soberanía del Amo/Señor era incompatible con la del Imperio o con la de un poder imperial embrionariamente entendido como una abstracción.

Las dos primeras cuestiones formuladas al comienzo de este artículo eran: ¿existió un juramento separado al Estado? ¿Fue la regla? Sinteticemos las respuestas. A partir de los nueve juramentos bajo el reino de Pedro que encontré, podemos concluir que: 1) No

<sup>60</sup> Manifiesto du 4 février 1730, *PSZ*, 8, 5499, pp. 246-7.

<sup>61</sup> *Imperatorskoe russkoe istoricheskoe obshchestvo. Sbornik*, San Petersburgo, 1898, 101, pp. 447-48. PLOTNIKOV (“Ogranichenie...”, p. 63) observa que el Manifiesto del 4 de febrero firmado por el Soviet y el juramento que el Soviet propone el 18, se distinguió claramente de los textos similares anteriores y ulteriores. El acceso de Catalina I al trono en 1725 (Manifiesto del 28 de enero, aunque ella había ya sido coronada en 1724) no fue presentado como una elección. Los que juran prometen servir con lealtad a la emperadora autócrata de todas las Rusias. Los textos de los años 1740-1760 –los Manifiestos del 9 de noviembre 1740 que privan a Byron de la regencia, los del 25 y 28 noviembre de 1741 (acceso de Elisabeta al trono) y del 28 de junio y 6 de julio de 1762 a propósito de Catalina II– hacen referencia a la opinión de los súbditos, pero estos expresan solamente sus súplicas, las que evidentemente coinciden con la voluntad del monarca, que guarda en esos textos el rol activo.

<sup>62</sup> *PSZ*, 8, núm. 5509, p. 253.

<sup>63</sup> Ver RANSEL, David “The Government Crisis of 1730...”, cit., pp. 51, 57.

hubo un juramento separado de lealtad al *Gousdarstvo*; 2) Solamente en una ocasión, en 1711, los senadores juraron fidelidad al “*gosudar*” y al “*gosudarstvo*” al mismo tiempo y en la misma frase; 3) En todos los textos se jura fidelidad al *Gosudar*’; 4) La palabra *gosudarstvo* no figura en cuatro juramentos, entre 1710-1722;<sup>64</sup> 5) En otros cuatro juramentos, entre 1716 y 1721, luego de la fidelidad al monarca encontramos el deber de combatir los enemigos de los territorios y del *gosudarstvo* del Zar, así como de servir los intereses del *gosudarstvo*;<sup>65</sup> 6) La inclusión de la fidelidad al *Gosudarstvo* en los juramento no estaba para nada sistematizada.

### ¿Qué relación concebía Pedro con “su”<sup>66</sup> *gosudarstvo*?

Esta pregunta y la respuesta que ya ha recibido bajo otras plumas<sup>67</sup> nos permiten abordar en toda su radicalidad la tercera pregunta formulada en la introducción: la fidelidad que Pedro ordena, ¿revela una nueva estructura política –el Estado– o se inscribe en una representación y en una organización del poder no estatal?

Tradicionalmente, para señalar la novedad aportada por Pedro en la percepción del *gosudarstvo*, se hace referencia a la distinción que el emperador habría introducido entre el *gosudar*’ y el *gosudarstvo*. Según Kliuchevskii, de la misma forma en que desde el punto de vista jurídico “el padre de familia se confunde con su casa”, anteriormente a Pedro, “en la conciencia política corriente del pueblo, la idea del estado (*gosudarstvo*) se

---

<sup>64</sup> *PSZ*, 4, núm. 2267, p. 492 (juramento de la Marina). El juramento de la Administración general, en LEBED’EV, *Reformy Petra I*, pp. 109-10; el del jefe de policía: *PSZ*, 6, núm. 4047, pp. 726-7. El Manifiesto sobre la sucesión, en LENTIN, *Anthony Peter the Great...*, cit., pp.132-33.

<sup>65</sup> *Artikl Voinskii*, in MAN’KOV, A. G. *Zakonodatel’stvo*, p. 328. El juramento de los magistrados en *PSZ*, 6, núm. 3708, pp. 291-2. El de la Marina ya citado, *PSZ*, 4, núm. 2267, p. 492. El juramento de los prisioneros suecos que eligen quedarse en Rusia: *PSZ*, 6, núm. 3778, p. 386.

<sup>66</sup> El adjetivo posesivo aplicado al reino no es el monopolio del monarca ruso. Está presente en el discurso de los reyes occidentales. ¿Cómo trabajar esas coincidencias en el lenguaje? El historiador se equivocaría si viese en ellas solamente similitudes políticas. En su arenga al Parlamento de París el 7 de febrero de 1599, Henry IV dijo “He restablecido el Estado. Dios me ha elegido para ponerme en el reino, que es mío por herencia y por adquisición...”, citado en COSANDEY, Fanny y DESCIMON, Robert *L’Absolutisme en France*, Seuil, Paris, 2002, n. 20, p 62. El *contexto* impide sin embargo que entendamos en ese “mío” cualquier similitud con el zarismo. No solamente porque Henry IV se dirige al Parlamento, una institución que Rusia conocería solamente más de tres siglos después, sino también y sobre todo porque el debate en Francia era *jurídico*. Cuando el rey se niega en 1590 a incorporar sus bienes patrimoniales (la Navarra, el Béarn, etc.) a la Corona, el Parlamento de París bajo la dirección de su procurador Jacques de La Guesle se opone al Rey. Los Parlamentos de Bordeaux y Toulouse aceptan y Henry IV triunfa, pero por poco tiempo. A través del Edicto de 1607, inspirado probablemente por el mismo La Guesle, el punto de vista del Parlamento de París triunfó, produciendo un cambio definitivo de la doctrina sobre los dominios. DESCIMON, Robert “L’Union au domaine royal et le principe d’inaliénabilité. La construction d’une loi fondamentale aux XVI<sup>e</sup> et XVII<sup>e</sup> siècles”, *Droits. Revue française de théorie juridique*, núm. 22, 1995, pp. 79-81.

<sup>67</sup> Un solo ejemplo: Pedro “reinaba sobre Rusia como sobre su propiedad privada [...] Se puede ver un ejemplo de esta concepción en la ley sobre la sucesión promulgada por Pedro en 1722”, CHERNIAVSKY, Michel *Tsar and People...*, cit., p. 89.

confundía con la persona del Amo/Soberano/Monarca (*gosudar'*).” Pedro “separó estos dos conceptos”.<sup>68</sup> ¿Es esta distinción tan importante para el debate sobre el Estado? ¿En qué medida es pertinente la fórmula historiográfica “el zar es el propio *gosudarstvo*”<sup>69</sup> para comprender lo que eran las representaciones colectivas del zar y del reino antes de Pedro? Si se trata de *gosudarstvo* en el sentido de “reinar”, la fórmula se justifica. Pero, si se toman en cuenta las otras significaciones del término, es tan difícil pensar que los moscovitas del siglo XVII no veían ninguna diferencia entre el zar y el *gosudarstvo* (por ejemplo, durante la guerra civil y las invasiones de principios del siglo XVII cuando Rusia se encontró o sin zar o con varios al mismo tiempo) como pensar que bajo Pedro y después de él todo lazo semántico entre el *gosudar'* (que reina o *gosudarstvovael*) y el *gosudarstvo* desaparece de las representaciones colectivas. Al contrario, ese lazo es todavía muy intenso en el siglo XX.<sup>70</sup>

Si olvidamos incluso que el juramento de 1711 (“fidelidad a mi *gosudar'* y a todo el *gosudarstvo*”) no se transformó en una norma ni en un precedente obligado y que sus fórmulas (“asuntos del *gosudarstvo*”, “interés del *gosudarstvo*”)<sup>71</sup> así como la palabra *gosudarstvo* están a veces presentes y otras ausentes, la interrogación sobre el sentido atribuido por el contexto (discurso y práctica política) al término *gosudarstvo*, supone que respondamos no a la pregunta “¿eran distintos el zar y el *gosudarstvo*?”, sino más bien a esta otra pregunta: “¿cuál era el lazo entre ellos?”.

El punto esencial en el pasaje de Kliuchevskii citado más arriba es sin duda el paralelo entre el monarca y el padre de familia o propietario de la casa, una temática que, como se sabe, remonta a Aristóteles y volvió en fuerza en la Europa de la primera modernidad. Era una de las direcciones de investigación, anunciadas pero no proseguidas, de los historiadores rusos de su época.<sup>72</sup> Comparando los juramentos de los senadores en 1711, el de los militares en 1715 y el que figura en el Reglamento de 1720, Plotnikov concluye que hay una tendencia a reforzar la concepción patrimonialista. Observa que en el primer texto, es la conjunción “y” la que liga el *gosudar'* y el *gosudarstvo*, haciendo así posible una lectura que atribuiría al segundo una autonomía. Más adelante, fue el adjetivo posesivo el que

<sup>68</sup> KLIUCHEVSKII, V. O. *Sochineniia v deviaty tomah*, t. IV, *Kurs russkoi istorii*, Chast' IV, Moscú, Mysl', 1989, p.193.

<sup>69</sup> “Car' est' samo gosudarstvo”, K. D. Kavelin *Vzgliad na iuridicheskii byt' drevnei Rossii* (1846), *Sobranie Sočineniia*, Saint Peterbourg, 1897, 1, p. 637.

<sup>70</sup> En los frentes de la Primera Guerra Mundial, en muchos regimientos, espontáneamente, los soldados, luego de la abdicación de Nicolás II, se negaron a prestar juramento de fidelidad al “Estado (*gosudarstvo*) ruso” afirmando que “ahora a no hay mas *gosudar'*, entonces tampoco hay un *gosudarstvo*”, Baron Klodt, “Lichnye vospominania”, *Finliandets*, núm. 26, Paris, 12-25 diciembre 1937, p. 17. Ver también WILDMAN, Allan K. *The End of the Russian Imperial Army*, 2 vols *The Old Army and the Soldiers' Revolt (March-April 1917)*, Princeton University Press, 1980, 1, pp. 241-2, 244; KOLONITSKII, Boris Ivanovich “‘Democracy’ in the political consciousness of the february revolution”, *Slavic Review*, 1998, 57, 1, p. 104.

<sup>71</sup> MAN'KOV, A. G. *Zakonodatel'stvo*, cit., p. 157.

<sup>72</sup> ZABELIN, E. “Razmyshleniia o sovremennykh zadachakh russkoi istorii i drevnostei” (1860), *Opyty izucheniia russkikh drevnostei i istorii*, Moscú, 1873, chast' 2, pp. 40, 53.

unió a los dos (Su *gosudarstvo*) y, por fin, en 1720, el término *gosudarstvo* desaparece.<sup>73</sup> Otras fuentes confirman la concepción patrimonial que tenía Pedro de su *gosudarstvo*. En 1715, durante una cena en honor del nacimiento de su segundo hijo, Pedro mantuvo una conversación en privado con el embajador danés Westphalen a propósito de la sucesión en el trono. Según el informe redactado por éste último, Pedro le dijo que su deber de monarca era “elegir un heredero entre sus sujetos [...] para conservar y salvar su *Estat* [en francés]”. El embajador concluye escribiendo que ahora comprendía la ley dictada por Pedro un año antes, la que preveía que todos los bienes inmobiliarios de una familia serían legados a un solo hijo, pero dejando al padre “la autoridad absoluta de elegir su heredero universal”.<sup>74</sup> Para Westphalen era evidente que Pedro consideraba el *Estat* como su bien personal. Tres años más tarde, el monarca le dio razón en una forma impresionante. En el Manifiesto del 3 de febrero de 1718, que despoja por adelantado de la corona a su hijo Alexis, en el capítulo 16, Pedro escribió: “En uso de nuestra autoridad paterna, en virtud de la cual, de acuerdo a la ley sobre nuestro *gosudarstvo*, cada sujeto es libre de desheredar a su hijo y de legar sus posesiones a cualquier otro de sus hijos que él elija, entonces Nosotros, como *gosudar* ‘autócrata, por el bien de nuestro *gosudarstvo*, despojamos a nuestro hijo Alexis, por sus delitos y transgresiones de la sucesión a nuestro trono de todas las Rusias luego de nuestra muerte, incluso si no quedase ninguna otra persona de nuestra familia después de nosotros”.<sup>75</sup>

A continuación designa a su hijo menor como su heredero. En el pasaje citado Pedro invoca la ley de 1714 sobre la sucesión de los bienes inmobiliarios, la misma ley a la que se refiere Westphalen, para designar su heredero de la corona, situándose entonces con respecto a su *gosudarstvo* en la misma relación que el propietario con su dominio.<sup>76</sup> Es difícil sostener que Pedro no consideraba el *gosudarstvo* como su patrimonio y es entonces extraño leer que “bien que paternalista, Pedro no tenía necesidad de un reino Moscovita patriarcal y patrimonial.”<sup>77</sup>

En 1722, Pedro promulga el Estatuto sobre la sucesión del trono. Recuerda en él que su hijo único (ya que el menor había fallecido) había sido desposeído de sus derechos a la corona en 1718 y anuncia que desde ahora el soberano reinante disponía del derecho a

---

<sup>73</sup> PLOTNIKOV, A. B. “Ogranichenie samoderzhaviia”, cit., p. 63.

<sup>74</sup> El original del informe, en francés, publicado por BUSHKOVITCH, Paul *Peter the Great...*, cit., nt. 15, pp. 347-349.

<sup>75</sup> El texto en ruso y en inglés, en LENTIN, Anthony *Peter the Great...*, cit., pp. 310-313.

<sup>76</sup> En 1720, Feofan Prokopovitch escribe que el Quinto Mandamiento se refiere no solamente a los padres biológicos, sino a todos aquellos que se comportan como padres y madres con nosotros, en primer lugar el zar. Rusia “nació de nuevo” y su padre es Pedro. Ver HUGUES, Lindsey *Russia in the Age of Peter the Great*, Yale University Press, New Haven and London, 1998, pp. 94-96. La historiografía se ha referido en varias oportunidades a la justificación del poder de Pedro a través de la *patria potestas* y a la justificación de las Actas de 1718 y de 1722 por la ley de 1714. Ver por ejemplo RAEFF, Marc *Politique et culture en Russie 18<sup>e</sup>-20<sup>e</sup> siècles*, EHESS, Paris, 1996, p. 132.

<sup>77</sup> WHITTAKER, Cynthia H. “The Reformng Tsar...”, cit., p. 84.

nombrar libremente a su sucesor. Para justificar ese derecho cita tres referencias. La primera es bíblica: la revuelta de Absalon contra su padre David (Samuel, 15-18) y el reemplazo de Esaul, el hijo mayor de Isac, por su hermano menor Jacobo. Esta referencia inscribe el discurso de Pedro en la tradición moscovita de la legitimación bíblica de los actos del monarca. La segunda referencia es histórica. A fines del siglo XV, Ivan Vasilievich había coronado su nieto Dimitri, pero luego lo despojó de su “herencia” a favor de su propio hijo Basilio. La tercera es jurídica y doméstica. Se refiere al Acta de 1714 sobre los dominios familiares que permite, recuerda Pedro en el Acta de 1722, que el padre designe al más merecedor de sus hijos, o sea el que no “dilapidara la herencia personal”. Entonces, con más razón aún, “debemos Nosotros proteger la integralidad de Nuestro gosudarstvo [...] Para lo cual hemos decidido y confirmado por esta Ley que [...] siempre según su voluntad, el *gosudar*’ gobernante legara su herencia a aquel que él haya elegido”.<sup>78</sup>

Como Kliuchevski ya lo había observado, la decisión de Pedro esta en armonía con la concepción tradicional de la relación entre el Amo y su poder sobre su territorio: transferir la corona a través de su testamento.<sup>79</sup> No obstante, Pedro no solamente actúa en el interior de una tradición histórica, sino que la refuerza conscientemente.<sup>80</sup> Como Simón Dixon lo escribe, el Estatuto de la sucesión de 1722 “muestra que el zar todavía ve su estado como su propia propiedad, para disponer de él como él considera correcto, de la misma forma en que dispuso de Alexis. Difícilmente se podría encontrar un contraste más neto con la ‘ley fundamental’ que pretendía garantizar la sucesión en muchos países occidentales”.<sup>81</sup> La conclusión de Dixon se ve confirmada, por ejemplo, en las fuentes de la inalienabilidad de la corona francesa.<sup>82</sup> Esta “devolución por estatuto” que dos historiadores han recientemente llamado “ley fundamental de las leyes fundamentales” era una pieza única, pacientemente construida a partir de varias fuentes jurídicas: la ley divina que funda la legitimidad dinástica (pero no la de cada rey) sobre la santa crisma, el derecho feudal que aportó la regla de la primogenitura, la costumbre que implicaba una sucesión automática contra la

<sup>78</sup> PREOBRAZHENSKII, A. A.; NOVITSKAIA, T. E. *Zakonodatel'stvo Petra I*, Iuridicheskaiia Literatura, Moscú, 1997, p. 62; LENTIN, Anthony *Peter the Great...*, cit., pp. 128-132.

<sup>79</sup> KLIUCHEVSKII, V. O. *Sochineniia v deviaty tomah*, Moscú, Mysl', 1989, IV, *Kurs russkoi istorii*, Chast' IV, p. 194.

<sup>80</sup> Sería erróneo pensar esta tradición solamente con anterioridad a Pedro. No se entendería entonces la Instrucción de 1764, que designa a cada gobernador como el *khoziain* (amo) de su provincia. Ver LEDONNE, John P. *Ruling Russia. Politics...*, cit., p. 41.

<sup>81</sup> DIXON, Simon *The Modernisation of Russia, 1676-1825*, Cambridge University Press, New York, 1999, pp. 13-14.

<sup>82</sup> “Al principio del siglo XV, cuando Charles VI quiso despojar al Delfin de sus derechos a la corona a favor del Rey de Inglaterra (Tratado de Troyes de 1420), los juristas elaboraron el principio estatutario: la corona no es un patrimonio hereditario del que el rey pueda disponer por actas o testamentos; ella es devuelta según un estatuto que concierne el orden público. El Delfin no hereda del Rey, él tiene por nacimiento un derecho inalienable. ‘La corona no es propiamente hereditaria’ (Charles Moulin)”, RICHET, Denis *La France moderne: l'esprit des institutions*, Champs Flammarion, Paris, 2000, 1973, p. 47.

cual el predecesor no podía ejercer ninguna acción legítima, la mística –concepción no jurídica– de la sangre refiriéndose al fundador de la dinastía, etc.<sup>83</sup>

A menudo, cuando se exponen en forma paralela discursos similares pero enunciados en regímenes diferentes, se concluye, sin embargo, que las situaciones eran idénticas. El paralelo entre el monarca y el padre de familia existía en Rusia como en otras monarquías y sistemas políticos. Pero, en realidad, ese mismo paralelo podía producir dos efectos políticos diametralmente opuestos según el contexto histórico. El cambio impuesto por Pedro con respecto a la herencia de la propiedad de la tierra, o sea la posibilidad acordada a cada padre de elegir el hijo que sería su heredero, se separa de lo que en Occidente se inscribía en el derecho feudal (la primogenitura) en dirección de una privatización cuya fuente romana nos es conocida.<sup>84</sup> Ahora bien, si el peso del derecho feudal sobre las leyes fundamentales en Francia tiende a asegurar la continuidad de la ficción política, construyendo poco a poco la *abstracción política* del poder, la transferencia en Rusia del derecho del padre a elegir su heredero de su dominio privado al monarca impone al contrario la marca de una personalización del poder monárquico, sobre todo que el zar no está ahora obligado a elegir entre sus propios descendientes.<sup>85</sup> Reencontramos aquí la pregunta planteada en el título de este artículo: ¿quién es el destinatario de la fidelidad exigida por Pedro?

### Conclusión

La lealtad exigida entre líneas en el discurso de Poltava y la fidelidad a la cual los que prestaban juramento se comprometían, no lo eran con respecto al Estado, sino que revelan al mismo tiempo su ausencia y la profundización de la personalización del poder. Las respuestas a las dos primeras preguntas formuladas en la Introducción son tan concisas como los interrogantes: a) entre los juramentos encontrados, no figura ninguno separado del *gosudarstvo*; b) en consecuencia, el juramento al estado no fue una norma. En el actual estado de la investigación, mientras no se encuentren juramentos separados y *repetidos* al *gosudarstvo* bajo el reino de Pedro, la frase “el juramento separado se transformó en norma bajo Pedro” no es nada más que una construcción historiográfica sin fundamentos.

---

<sup>83</sup> COSANDEY, Fanny y DESCIMON, Robert *L’Absolutisme...*, cit., pp. 60-61.

<sup>84</sup> Al reivindicar la *patria potestas*, Pedro se inscribe en una tendencia (ya vimos que se refiere a Iván III) opuesta a la que había triunfado en Francia. En 1419, el jurista Jean de Terrevermeille, al afirmar en su célebre *Tractatus*, que “Charles VI, no tenía el derecho de despojar al Delfín, se refería al *dominium* del reino. Su razonamiento se apoyaba sobre la comparación entre el hijo en la *domus* y el delfín en el reino. El construía así *dominium* del Delfín sobre el modelo *heres suus* [...] queda claro que la *administratio* o el *regimen regni* deriva del *dominium* y que el derecho del Delfín, *dominus* en segundo, coexiste con el del rey que no puede abolirlo. A pesar de modalidades diferentes, un determinismo hereditario rige el *dominium* privado y el *dominum* real”, DESCIMON, Robert y GUERY, Alain “Un Etat des temps modernes?”, en *Histoire de la France*, Seuil, “Points”, 2000 [1989], pp. 302-303.

<sup>85</sup> Sobre la contribución esencial de los derechos feudal y tradicional, que impiden “toda aplicación al reino de la *patria potestas* romana y de la facultad de ‘hacer’ son heredero”, ver DESCIMON, Robert y GUERY, Alain “Un Etat...”, cit., p. 283.

La respuesta es también negativa a la pregunta: ¿en la arenga de Poltava y en la serie de juramentos de fidelidad, se trata del “Estado moderno” concebido por los partidarios de esta tesis como una instancia de poder abstracto, despersonalizado y habiendo cortado sus amarras con la religiosidad y la concepción patrimonial? En Poltava, como en los juramentos, el discurso lleva la marca de la religiosidad, del patrimonialismo y del carácter antes que nada personal del poder que no son vestigios en vía de desaparición, sino componentes del régimen autocrático, una instancia política tipológicamente diferente del Estado.

En algún lugar una luz roja acaba de prenderse: estamos aquí en un terreno propicio a los razonamientos extra-académicos. Entonces, con la esperanza, vana por supuesto, de evitar que se me haga un falso proceso, he aquí una última precisión. Esta conclusión no implica ninguna connotación axiológica con respecto a Rusia, puesto que no hago de la construcción del Estado el fin de la historia o el modelo que todos los pueblos deben seguir. El sentido de esta conclusión es bien diferente. Se trata de tomar en serio el lenguaje de los actores de la historia o, lo que es lo mismo, la historicidad de su lenguaje y la de los conceptos fundamentales en particular. La lógica de esta conclusión implica igualmente respetar la alteridad no solamente a través de declaraciones de principio. Respetarla en la investigación y pagar el precio: no razonar a partir de modelos –ni Occidente ni Rusia– aumenta considerablemente la complejidad de la tarea interpretativa.